



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : CONTRACTUALES  
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00275-00  
Demandante : FERNANDO DÁVILA VILLAMIZAR  
Demandado : BOGOTÁ D.C.  
Providencia : Concede recurso de apelación

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de apelación en contra de la Sentencia del 12 de septiembre de 2017 que negó las pretensiones de la demanda.

### 2. CONSIDERACIONES

Al ser presentado el recurso de forma oportuna, conforme lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concederá en el efecto suspensivo y se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Conceder recurso de apelación en el efecto suspensivo contra la sentencia del 12 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Enviar de forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para la Juzgados Administrativos de Bogotá con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E.